



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 010-2018

Crnl. G. Albarracín L., 09 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del año 2018, se trató como punto de agenda incorporado: Acuerdo de Concejo en respaldo al ordenamiento del entorno del mercado "Santa Rosa", ubicado en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre abastecimiento y comercialización de productos y servicios, establece que: "3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Regular y controlar el comercio Ambulatorio..."

Que, el regidor William Velásquez Chipana propone la aprobación de un Acuerdo de Concejo en respaldo al ordenamiento del entorno del mercado "Santa Rosa", ubicado en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ya que considera que es donde existe mayor desorden, ocasionado quizás por la falta de trabajo y por necesidad de algunas familias humildes que salen a expender sus productos; pero a la municipalidad le corresponde tomar medidas, para ordenarlos sin causar perjuicio y de ésta manera poder conservar el ornato de nuestro distrito; siendo esa la finalidad de la propuesta ya que considera necesario que la decisión ejecutiva vaya respaldada por una decisión política del pleno del concejo.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, con nueve (09) votos a favor (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y dos (02) abstenciones de los regidores Luis Abanto Morales Camargo y Leyda Nieves Navinta Tumba; fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo en respaldo al ordenamiento del entorno del mercado "Santa Rosa", ubicado en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
Regidores
Archivo